



**ORDEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DISPONE LA REUBICACIÓN POR MOTIVOS DE SALUD DEL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO PARA EL CURSO 2015/2016.**

El artículo 40 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, que dispone que *“los funcionarios de la Administración Pública de la Región de Murcia que, por exigencias especiales de las funciones que tenga encomendadas, requieran unas aptitudes determinadas que puedan verse mermadas, podrán ser reubicados. A tal efecto, se adoptarán las medidas necesarias para velar por la seguridad y salud laboral de los empleados públicos, pudiendo incluso realizar funciones o prestar servicios en puestos distintos a los de su Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción, siempre dentro del mismo nivel de titulación.”*

Por su parte, el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de 18 de mayo de 2006, sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2006 y publicado por Resolución de la misma fecha de la Consejería de Economía y Hacienda (Suplemento nº 2 del BORM nº 115, de 20 de mayo) en su apartado sexto, “Adaptación de las condiciones de trabajo por motivos de salud”, letra a) Protección del personal especialmente sensible a los riesgos derivados del trabajo, establece los requisitos y procedimiento a seguir para la adaptación.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales informa, con respecto a la necesidad de adaptación del puesto de trabajo de los funcionarios docentes relacionados en el Anexo I de la presente Orden, indicando la conveniencia de que impartan clases en un centro educativo adecuado a sus necesidades.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 53/1999 de 2 de julio de atribución de competencias de la Consejería



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Planificación Educativa y  
Recursos Humanos

de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas al personal docente de enseñanza no universitaria

## **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Encomendar, por motivos de salud, a los funcionarios docentes relacionados en el Anexo I de la presente Orden, un desempeño provisional de sus funciones con cambio de centro, donde permanecerán en el periodo comprendido desde el día 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016, ambos incluidos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso.- Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**  
P.D (Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)  
**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**  
**Y RECURSOS HUMANOS**



ANEXO I  
REUBICACIONES POR MOTIVOS DE SALUD  
CURSO 2015/2016  
PRIMARIA, SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CUERPO	ESPECIALIDAD
1	ALBACETE	SAMPER	Mª JOSÉ	27...721	0597	EI
2	ANDANUCHE	AYALA	MARÍA	23...954	0597	PRIMARIA
3	BELMONTE	FERNÁNDEZ-BALLESTEROS	TRINIDAD	22...607	0597	PRIMARIA
4	ESCOLANO	LUJÁN	NURIA	34...118	0597	PRIMARIA
5	INSÚA	GRANDÍO	Mª DEL MAR	32...342	0597	PT
6	MOLINA	MARTÍNEZ	Mª JOSEFA	23...349	0597	AL
7	NAVARRO	SÁNCHEZ	PILAR	52...60	0597	AO
8	NICOLÁS	GARCÍA	ANTONIA	29...773	0597	PT
9	ORS	MARTÍNEZ	SALVADOR	29...630	0597	PRIMARIA
10	RODRÍGUEZ	ALCARAZ	Mª LLANOS	52...748	0597	PRIMARIA
11	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	ANTONIA	27...080	0597	PRIMARIA
12	SÁNCHEZ	LACASA	CONSUELO	52...876	0597	PRIMARIA
13	VALERA	NIÑIROLA	Mª JOSÉ	27...671	0597	PT
14	SMILG	VIDAL	SANTIAGO	22...655	0597	041
15	FUENTES	GÓMEZ	MARÍA	29...092	0591	225
16	GALIÁN	IBAÑEZ	JOSÉ ANTONIO	27...594	0591	202
17	GONZÁLEZ	TORRES	ÁNGEL LUIS	48...308	0590	005
18	GUIRAO	CASTROVERDE	OBDULIA	23...936	0590	004
19	HARO	SAMPER	ELENA	22...936	0591	212
20	MOLINA	MARTÍN	LAURA	23...253	0590	006
21	PÉREZ	SALAZAR	ANTONIO	22...591	0590	011
22	ROCA	AVILÉS	Mª DEL ROSARIO	22...492	0591	225



